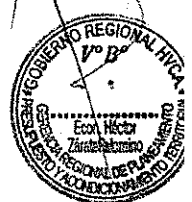
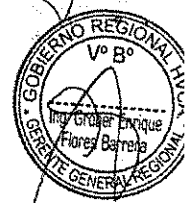
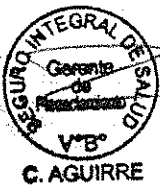


QUINTA ADENDA AL CONVENIO DE GESTION SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD PARA PAGO CAPITADO

Conste por el presente documento, la **Quinta Adenda al Convenio de Gestión suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Seguro Integral de Salud para Pago Capitado**, que celebran de una parte el **SEGURO INTEGRAL DE SALUD** con RUC N° 20505208626, con domicilio en la Calle Carlos Gonzales N° 212, Urb. Maranga, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, representado por su Jefe **JULIO SEGUNDO ACOSTA POLO**, identificado con DNI N° 08089805, designado mediante Resolución Suprema N° 025-2015-SA de fecha 13/08/2015, al que en adelante se denominará **SIS**, y de la otra parte **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA**, con RUC N° 20486020882, con domicilio en Jr. Torre Tagle N° 336, distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica, debidamente representado por su Gobernador Regional, señor **GLODOALDO ALVAREZ ORE**, identificado con DNI N° 23360064, debidamente acreditado mediante Credencial extendida por el Jurado Nacional de Elecciones mediante Resolución N° 3801-2014-JNE de fecha 29/12/2014, ahora denominado Gobernador Regional en virtud de la Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21° y lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 27867, al que en adelante se denominará **GOBIERNO REGIONAL**; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 24 de marzo del año 2014, el **SIS** y el **GOBIERNO REGIONAL**, celebraron el Convenio de Gestión para Pago Capitado.
- 1.2. Con fecha 9 de enero del año 2015, el **SIS** y el **GOBIERNO REGIONAL**, suscribieron la Primera Adenda al Convenio de Gestión para Pago Capitado.
- 1.3. Con fecha 16 de marzo del año 2015, el **SIS** y el **GOBIERNO REGIONAL**, suscribieron la Segunda Adenda al Convenio de Gestión para Pago Capitado.
- 1.4. Con fecha 14 de enero del año 2016, el **SIS** y el **GOBIERNO REGIONAL**, suscribieron la Tercera Adenda al Convenio de Gestión para Pago Capitado.
- 1.5. Con fecha 28 de junio del año 2016, el **SIS** y el **GOBIERNO REGIONAL**, suscribieron la Cuarta Adenda al Convenio de Gestión para Pago Capitado.
- 1.6. Mediante Resolución Directoral Regional N° 0947-2016-**GOB.REG.HVCA/DIRESA** de fecha 3 de junio de 2016, se aprueba la conformación de los establecimientos de salud que conforman la Unidad Ejecutora Red de Salud Huancavelica.
- 1.7. Mediante Resolución Directoral Regional N° 0949-2016-**GOB.REG.HVCA/DIRESA** de fecha 3 de junio de 2016, se aprueba la conformación de los establecimientos de salud que conforman la Unidad Ejecutora Red de Salud Tayacaja.
- 1.8. Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2016/**GOB.REG.HVCA/GR** de fecha 25 de enero de 2016, se aprueba la creación, dentro del Pliego 447 del



QUINTA ADENDA AL CONVENIO DE GESTION SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD PARA PAGO CAPITADO

Gobierno Regional de Huancavelica, a la Unidad Ejecutora 406 Red de Salud Huancavelica y la Unidad Ejecutora 403 Red de Salud Tayacaja

- 1.9. La Cláusula Vigésima del Convenio establece que las partes podrán de mutuo acuerdo, modificar el Convenio mediante la suscripción de Adendas, cuando lo estimen conveniente para el cumplimiento de los fines del presente Convenio. En estos casos, las partes acuerdan que las respectivas adendas podrán ser suscritas por los funcionarios que éstas designen.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda tiene por objeto, conforme lo declaran las partes, modificar las cláusulas del Convenio de Gestión para Pago Capitado, modificado por la Tercera Adenda, en los términos siguientes:

- 2.1. Incluir en la **CLÁUSULA NOVENA: COEFICIENTE DE AJUSTE DE RIESGO**, el numeral 9.3 que a continuación se detalla:

- 9.3 La Prestación Administrativa N° 111, Asignación por alimentación de la gestante/puérpera en la casa materna, no se encuentra considerada en el monto negociado para el periodo 2016, motivo por el cual esta prestación deberá ser pagado por otro mecanismo diferente al Cápita.

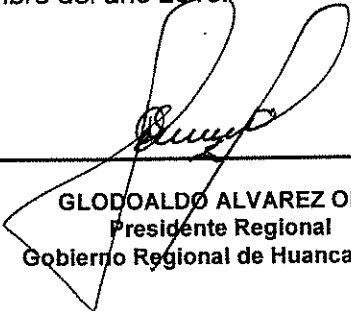
- 2.2 Modificar la **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA TRANSFERENCIA**, en los siguientes términos:

- Modificar en el Anexo N° 007 del numeral 12.2, el Nemónico (DNTP) y el nombre de las Unidades Ejecutoras, quedando como se detalla en el Anexo N° 007, adjunto a la presente.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA y CONTINUIDAD DE LAS ESTIPULACIONES

Ambas partes declaran que los demás términos y condiciones del Convenio de Gestión para Pago Capitado, modificado por la Tercera Adenda a dicho Convenio, se mantienen vigentes e inalterables en cuanto no se opongan a la presente Adenda.

En fe de lo cual, los representantes legalmente autorizados, firman la presente Adenda, en tres ejemplares de igual tenor y validez legal, en la ciudad de Lima a los 29 días del mes de setiembre del año 2016.


GLODOALDO ALVAREZ ORE
Presidente Regional
Gobierno Regional de Huancavelica


JULIO SEGUNDO ACOSTA POLO
Jefe
Seguro Integral de Salud



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

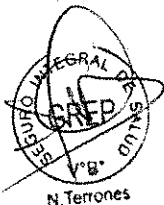
Lic. Glodoaldo Alvarez Ore
GOBERNADOR REGIONAL



C. ESTELA



C. AGUIRRE



N. Terrones



S. MORALES



QUINTA ADENDA AL CONVENIO DE GESTION SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Y
EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD PARA PAGO CAPITADO

ANEXO N° 007

DISTRIBUCIÓN DEL MONTO NEGOCIADO PARA EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN POR
UNIDAD EJECUTORA

REGION HUANCAMELICA

CODIGO DNTF	NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	COMPONENTE I		COMPONENTE II	COMPONENTE III ESCENARIO 3 (6%)	MONTO TOTAL
		TRAMO RJO (*)	GASTOS DE REPOSICIÓN Y GESTIÓN			
1648	Red de Salud Huancavelica	1,770,812.00	3,131,632.63	1,000,260.55	1,658,179.89	7,560,885.07
1645	Red de Salud Tayacaja	1,584,437.00	2,577,773.00	1,852,596.81	1,889,671.33	7,704,478.14
1300	Gerencia Sub-Regional Churcampa	549,008.00	1,205,765.31	727,858.56	697,417.56	3,180,049.44
1301	Gerencia Sub-Regional Castrovirreyna	151,105.00	566,412.61	171,488.48	249,738.38	1,138,744.47
1302	Gerencia Sub-Regional Huaytará	204,446.00	710,003.90	181,641.43	307,912.48	1,404,003.82
1646	Red de Salud Acobamba	483,788.00	1,594,123.23	440,897.29	707,580.26	3,226,388.77
1647	Red de Salud Angaraes	720,040.00	1,258,812.69	421,280.00	674,242.00	3,074,374.69
1627	Hospital de Pampas Tayacaja	60,603.00	220,140.13	84,990.79	102,741.47	468,475.39
TOTAL HUANCAMELICA		5,524,239.00	11,264,663.49	4,881,013.91	6,087,483.38	27,757,399.78

(*) Resolución Jefatural N°010-2016/SIS - Monto transferido por Decreto Supremo, según Ley N°30372, para el financiamiento de personal CAS por cada Unidad Ejecutora durante el periodo fiscal 2016

Resolución Jefatural N°009-2016/SIS

COMPONENTE I - Capita Basal

COMPONENTE II - Cumplimiento de Compromisos de Gestión en el Primer Nivel de Atención

COMPONENTE III - Cumplimiento de Metas Prestacionales en el Primer Nivel de Atención

